

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

*El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido á las 3 y media de esta mañana me dice lo siguiente:*

Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que además de Alemania, Inglaterra y Francia, han reconocido al Gobierno español Italia y Portugal.

*Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público por medio de este Boletin oficial para su satisfaccion.*

Burgos 15 de Agosto de 1874.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ BECERRA ARMESTO.

(De la Gaceta núm. 218.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitado entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Tuy, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. Domingo Español, vecino de La Guardia, se acudió ante el referido Juez manifestando que el interesado se hallaba en la quieta y pacífica posesion por cinco, 10 y mas años de un prado y era, acotados y

cercados en la parroquia de Camposancos, barrio del Pasaje, al frente de la casa y almacenes que tiene Español en aquel sitio, y que el Ayuntamiento de La Guardia no solo había perturbado esta posesion, mandando que se destruyera el vallado ó cerca del prado y era, sino que no habiéndose cumplido este mandato, procedió por medio de los delegados municipales á arrancar las estacas que formaban la valla, por todo lo cual concluia presentando Español contra el Ayuntamiento un interdicto de recobrar:

Que admitido el interdicto é informacion testifical ofrecida, de la cual resulta que si bien los testigos afirman como cierto el hecho de la posesion, no expresan, sin embargo, cuál fuera la clase de cerramiento del prado durante el tiempo supuesto por el actor, el Gobernador de la provincia, á excitacion del Ayuntamiento de La Guardia, despachó al Juez requerimiento de inhibicion, fundándose en que el interdicto contrariaba acuerdos legítimos del Municipio, y citando lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 84 de la ley municipal:

Que del expediente gubernativo instruido con el fin de despachar el requerimiento de inhibicion aparece que D. Domingo Español habia acudido en diferentes ocasiones á los Tribunales para que se le reconociera el derecho de propiedad sobre los terrenos situados al frente de su casa en el Pasaje de Camposancos; pero que por un Real decreto-sentencia de 5 de Abril de 1865 y otras sentencias de 10 de Julio de 1867 y 18 de Febrero de 1868, se declaró que los expresados terrenos eran de aprovechamiento comun y del dominio público, existiendo entre la casa de Español y el rio Miño

una calle denominada del Pasaje, y que en fuerza de aquellas sentencias tuvo Español que destruir un muro con el que cercaba aquel sitio; mas habiendo colocado recientemente en el mismo pasaje una estacada con la cual desviaba el camino de su línea natural, el Ayuntamiento despues de practicar la inspeccion ocular del terreno, mandó arrancar las estacas, medida que dió lugar al interdicto:

Que sustanciado el incidente de competencia, el Juez, apartándose de la censura fiscal, sostuvo su jurisdiccion alegando que el acuerdo del Municipio por lastimar derechos poseidos hacia-largo tiempo por un particular, no aparecia dictado en el ejercicio de atribuciones legítimas, y que por lo tanto no era aplicable al interdicto la prohibicion consignada en el art. 84 de la ley municipal:

Que el Gobernador, de acuerdo con el parecer de la Comision provincial, insistió en el requerimiento, y resultó el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Vista la disposicion 5.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1858, segun la cual no puede darse al art. 1.º del decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1815 mas extension que la que expresan su letra y espíritu, debiendo impedir los Alcaldes y Ayuntamientos, bajo su mas estrecha responsabilidad, el cerramiento, ocupacion ó embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados que en ningun caso puedan ser obstruidas:

Visto el párrafo tercero del art. 67 de la ley municipal que declara de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administracion municipal, en la que se comprende el aprovechamiento, cuidado y conservacion de to-

das las fincas y derechos pertenecientes al Municipio:

Visto el art. 84 de la misma ley, que prohíbe á los Jueces y Tribunales admitir interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia:

Considerando:

1.º Que la providencia administrativa á que se refiere el interdicto tuvo por objeto reponer un camino público en su anterior estado, por lo que aparece dictada aquella providencia en el ejercicio de las facultades que el artículo 67 de la ley de Ayuntamientos atribuye á estas corporaciones:

2.º Que de los documentos aducidos por la municipalidad resulta que la cerca mandada destruir fue puesta con posterioridad á las sentencias que declararon públicos los terrenos en cuestion, y habiendo turbado dicho acto el estado posesorio constituido á favor de los vecinos sobre los mismos terrenos, no existe en los acuerdos del Ayuntamiento la extralimitacion de atribuciones en que se funda el Juez para sostener su jurisdiccion:

Y 3.º Que esto no obsta ni se opona á que el particular, si se estima agraviado, pueda utilizar los recursos administrativos que las leyes determinan, ó sostener la defensa de sus derechos ante los Tribunales en el juicio que corresponda;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Madrid treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

## AYUNTAMIENTO POPULAR

### DE BURGÓS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES DEL MES DE  
OCTUBRE DE 1875.

#### Sesion del dia 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico  
Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Abastos las instancias de Isabel Alonso, viuda de un Cabo 1.º del Batallon movilizado de Voluntarios de la República, en solicitud de que se le conceda un puesto para la venta de pescado fresco en la pescadería; y la de Modesta Izquierdo, tripicallera, en demanda de que sean trasladados los puestos de la clase del de la exponente á otro punto que no sea la plaza del carbon, por las malas condiciones que reúne este local.

A la de Consumos la instancia de Simon Mansilla, arrendatario del Ventorrillo titulado Dos de Mayo, en solicitud de que se rebaje el precio del encabezamiento á 500 pesetas.

A la de Obras públicas la instancia de Donato Ontañon y Arnaiz, contratista de piedra sillería para el Palacio de justicia, en solicitud de que se le abone el precio de la piedra que tiene entregada al pie de la obra.

Dada lectura de la comunicacion del Depositario municipal fecha de hoy manifestando los inconvenientes que existen para ejecutar el acuerdo de 29 de Setiembre último sobre las horas que debe estar abierta dicha dependencia, el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda manifestó que con objeto de arreglar perfectamente el servicio de la Depositaria habia examinado el local titulado de la Alcaldía en las Casas Consistoriales, y que á primera vista le parecia que podría servir para el expresado uso; pero que antes de proponer la resolucio n definitiva mandaría al Arquitecto formar el presupuesto de coste de la obra para conocer los gastos: la Corporacion acordó que se remita esta comunicacion al Sr. Presidente de la Comision de Hacienda para que proponga lo que considere oportuno, sin perjuicio de que quede subsistente el acuerdo adoptado en sesion de 29 de Setiembre último.

Dada lectura de la instancia de Ignacio Orue y Saez y Loreto Andechaga en manifestacion de que residen en esta Capital desde el 4 de Julio último en

la casa núm. 16, piso 2.º, de la plaza de Vega, y que desean ser incluidos en el empadronamiento de esta Capital, la Corporacion acordó que previos los informes oportunos se les incluya en el empadronamiento.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de la Comision de Secretaria y Regidor Sindico aprobando las cuentas de las obras hechas en el decorado de dos salas de justicia, importantes la de carpintería 754 pesetas 50 céntimos, la de pintura 222 pesetas 25 céntimos, y la de papel pintado 367 pesetas 25 céntimos.

El de la misma Comision manifestando que ha examinado la instancia del Cabo de guardias municipales Eleuterio Rioyo en solicitud de que no se le descuente el 12 por 100 y se le reintegre lo que ha abonado por los meses de Julio y Agosto, por no llegar su sueldo á 1000 pesetas, y que hallando fundada en justicia dicha peticion, propone al Ayuntamiento se sirva resolverla favorablemente conforme á sus deseos.

El de la Comision de Alojamientos proponiendo se abonen los gastos del alojamiento causado por varios Oficiales del Batallon movilizado de Torrijos, importante 89 pesetas 25 céntimos.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Campo-santo manifestando que ha espirado el término concedido para proveer la plaza vacante de Celador del mismo, y que examinadas las solicitudes de los aspirantes á ella Don Nicolás Polo, D. Félix Bravo, D. Cayetano Alcalde, D. Timoteo Artealde y D. Francisco Campo Gutierrez, resulta á juicio de la Comision que los tres primeros son los que reúnen circunstancias mas atendibles para poder desempeñar dicha plaza, la Corporacion acordó proceder por medio de papeletas al nombramiento de dicho cargo: verificada la votacion y hecho el escrutinio, resultó que D. Félix Bravo tuvo 10 votos, D. Nicolás Polo 5, Don Timoteo Artealde 3, y D. Francisco Campo Gutierrez uno, siendo proclamado el primero por el Sr. Presidente Celador del Cementerio general con el sueldo correspondiente.

Habiendo manifestado el Sr. Aparicio la conveniencia de que las Comisiones municipales tengan sus libros para la extension de las actas de las reuniones que celebren, la Corporacion acordó que esta mocion se consigne por escrito y que se remita á la Comision de Secretaria para la emision del correspondiente informe.

Habiéndose manifestado el mal estado en que se encuentra una seccion del puente del Instituto, la Corporacion acordó que se remita esta mocion á la Comision de caminos y puentes para que disponga lo conveniente.

El Ayuntamiento acordó autorizar á la Comision de Voluntarios de la República para que contrate los uniformes que faltan para los Voluntarios al precio en que fue anunciada la subasta y bajo las condiciones del tipo acordado.

#### Sesion del dia 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico  
Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Abastos la instancia de Esperanza Victoriano Sopena en solicitud de que el Ayuntamiento la deje en posesion de un puesto de venta de pescado fresco que ha venido desempeñando en compañía de su hermano Isidoro, mediante á haber sido despedida por él.

A la de Campo-santo la instancia de D. Felipe Valdivielso Bonis, en solicitud de que se le conceda la propiedad del terreno necesario para una ó dos sepulturas en el Cementerio general, con el objeto de depositar en ella los restos de sus Sres. padres.

A la de Obras públicas la proposicion del Sr. Capitular D. Lesmes Perez, en solicitud de que se verifiquen por administracion las obras cuyo coste no exceda de 25 pesetas, y en pública subasta las que excedan de esta cantidad, á fin de dar de este modo la completa y necesaria proteccion á la industria privada.

A la de Secretaria la instancia de María Alva, viuda del Alguacil que ha sido de este Ayuntamiento Florentin Pardo, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva agradecerle con alguna cantidad para atender á la subsistencia de su familia.

A la de Voluntarios de la República la cuenta de los gastos hechos en la adquisicion de veinte cinturones para los músicos del Batallon, importante 82 pesetas 50 céntimos.

Dada lectura de la instancia de Julian Muro y Lomas, Voluntario del Batallon de la República de esta Capital, en solicitud de que se le conceda un destino, la Corporacion mediante á no estar ninguna plaza vacante acordó que cuando esto tenga lugar formule las pretensiones que tenga por conveniente.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Consumos proponiendo la separacion de los dependientes del resguardo Prudencio Barrio y Manuel del Castillo del expresado cuerpo por los motivos que aparecen en el expediente que al efecto se ha instruido.

El de la Comision de Secretaria proponiendo en vista de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito fecha 16 de Setiembre pasado, en solicitud de que se le abone la cantidad consignada para reparacion del moviliario de la Capitania general, que toda vez que en él cuadro de obligaciones que se comprometió cumplir este Ayuntamiento aparece consignada la suma de 3500 pesetas para este servicio, la Comision no encuentra inconveniente en que se abonen 1250 pesetas por algunos pequeños gastos de reparacion, siempre que con esto quede últimada definitivamente esta reclamacion, debiendo formalizarse el inventario de todos los efectos que en la Capitania general existen entregados por el Municipio, para lo cual se confirió la autorizacion en forma á la Comision de Secretaria.

Dada lectura de los dictámenes de la Comision de Campo-santo proponiendo se aumente en un real diario el sueldo del celador del Cementerio de San Pedro y San Felices, para que esté mejor servido aquel lugar sagrado; que se autorice á la Comision para plantar árboles y setos en aquel paraje, cuyo coste no llegará á 80 pesetas; que se la faculte tambien para gastar en los años sucesivos 50 pesetas en cada uno para atender á la conservacion de las mejoras que se ejecuten; y por último que se verifiquen en el Cementerio general las obras necesarias para ultimar las que se han practicado con motivo del ensanche, las cuales segun el presupuesto que al efecto ha formulado el Arquitecto titular ascenderán á la suma de 6558 pesetas, cuyos gastos pueden sufragarse con las 11.000 pesetas que hay de existencia en los fondos de dicho Cementerio, la Corporacion acordó que vuelvan estos informes á la Comision de Campo-santo para que en vista del presupuesto proponga lo que estime conveniente.

Habiendo manifestando el Sr. Diez y Diaz que el Alguacil mayor ejerce el comercio y que desea saber si dicha industria es incompatible con el cargo que desempeña, la Corporacion acordó que esta mocion se consigne por escrito y se remita á la Comision de Secretaria á los efectos consiguientes.

*Sesion del dia 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedo enterada de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, fecha de hoy, participando que ha recibido el libramiento por valor de 1250 pesetas que se le ha remitido para reparacion del moviliario de la Capitania general y que con esta transacion queda finiquitada la cuenta que existia pendiente por dicho concepto.

Se mandaron pasar a las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Hacienda la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 6 del corriente, disponiendo que se llenen con toda urgencia las casillas correspondientes a los epigrafes del presupuesto de ingresos del presente año economico.

A la de Abastos la instancia de Ciriac de la Fuente en solicitud de que se le conceda una de las garitas que van a colocarse en la plaza de Santander para la venta de articulos de consumo.

A la de Consumos la instancia de D. José Sarachu y Ausa, en solicitud de que se le conceda una plaza de auxiliar en el ramo de consumos.

A la de Campo-santo la cuenta que presenta Nicolás Polo, celador que ha sido del mismo, de los derechos que le han correspondido desde 1.º de Enero hasta 24 de Setiembre del corriente año, por las exhumaciones de los cadáveres depositados en los nichos que han resultado vacantes é importante 11 pesetas.

A la de Voluntarios de la República la comunicacion de D. Marcos Martinez, rematante de los uniformes para los Voluntarios, en solicitud de que la Corporacion se sirva acordar el pago de las 10.350 pesetas á que asciende el precio de los 500 uniformes completos correspondientes á la primera contrata que ha entregado á la Comision del ramo á razon de 34 pesetas 50 céntimos cada uno de dichos uniformes.

Dada lectura de la instancia de Angel de la Puente, residente en el barrio de Huelgas, en solicitud de que se le inscriba en el empadronamiento de dicho barrio por haber trasladado su residencia á esta Capital desde la villa de Sedano, la Corporacion acordó que previos los informes oportunos se le inscriba en el referido empadronamiento.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Consumos desestimando la instancia de Simon Mansilla en solicitud de que el encabezamiento del ventorrillo titulado el Dos de Mayo se reduzca á 500 pesetas en vez de las 650 que ha venido satisfaciendo su antecesor, mediante á que de los informes recibidos resulta que dicho ventorrillo se halla situado en un punto muy céntrico próximo á la poblacion, que á él afluye mucha gente, y que por consecuencia debe ser de consideracion el consumo de los articulos que en él se expenden.

El de la Comision de Campo-santo concediendo á D. Felipe Valdivielso Bonis una ó dos sepulturas en el Cementerio general para depositar en ellas los restos de sus Sres. padres, previo el pago de los derechos establecidos.

Los de la propia Comision manifestando que ha examinado el presupuesto de este Ayuntamiento, y que en él no figura ninguna partida ni en los ingresos ni en los gastos para las atenciones de los Cementerios de esta Capital, en atencion á que los productos y los gastos del Cementerio aparecen en una cuenta separada que lleva la Depositaria, intervenida por la Secretaria, y en su consecuencia insiste en los dictámenes que tuvo el honor de presentar al Ayuntamiento en sesion anterior referentes á que se aumente en un real diario el sueldo del Celador del Cementerio de San Pedro San Felices para que esté mejor servido aquel lugar sagrado: que se autorice á la Comision para plantar árboles y setos en aquel paraje, cuyo coste no llegará á 80 pesetas: que se la faculte tambien para gastar en los años sucesivos 50 pesetas en cada uno á fin de atender á las mejoras que se ejecuten; y por último, que se verifiquen en el Cementerio general las obras necesarias para ultimar las que se han practicado con motivo del ensanche, las cuales, segun el presupuesto que al efecto ha formado el Arquitecto titular, ascenderán á la suma de 6558 pesetas, cuyos gastos pueden sufragarse con las 11000 pesetas que hay de existencia en los fondos de dicho Cementerio.

Los de las Comisiones de Secretaria, Voluntarios de la República y Procurador Sindico aprobando las cuentas de gastos ocasionados en el mes de Setiembre en la Secretaria municipal, importante 56 pesetas 21 céntimos; en las Casas Consistoriales que asciende á 118 pesetas 25 céntimos, y en la adquisicion de veinte cinturones para los músicos del Batallon, importante 82 pesetas 50 céntimos.

Los de la Comision de Secretaria manifestando que ha estudiado la proposicion del Sr. Aparicio Mendoza sobre adquisicion del edificio conocido con el nombre de Colegio de San Carlos, con objeto de destinarlo á Cuartel de Milicia Ciudadana y otros usos, y en su vista propone que el Ayuntamiento se dirija á la Direccion general de propiedades y derechos del Estado haciéndola ver la grande necesidad de un local que reuna las condiciones del que nos ocupa, y el perfecto derecho que asiste al Estado para incautarse de un edificio, que si en varias épocas fue exceptuado de la venta, sucedió esto en razon á hallarse destinado á establecimientos de instruccion, razon que no existe hace largo tiempo; pues si en él se hallan establecidas dos Escuelas, es precisamente en la parte no perteneciente al Prelado, debiendo la Corporacion dirigirse tambien al Sr. Administrador economico para que por su parte instruya el correspondiente expediente: que se ha enterado de la mocion del Sr. Diez y Diaz sobre si es incompatible el ejercicio del comercio con el cargo de Alguacil mayor, y examinada la ley municipal vigente no ha encontrado en ella ninguna disposicion que establezca la incompatibilidad indicada por dicho Sr.: que cree que no deben abrirse los libros que el Sr. Aparicio indicó en sesion de tres del corriente para la extension de las actas de las Comisiones, porque prepara un arreglo que allanará las dificultades, y tambien porque pesaria sobre las Comisiones un trabajo impropio en el caso de que se llevase á efecto el pensamiento de dicho Sr., y proponiendo que se abone á Maria Alba, viuda del Alguacil Florentin Pardo, como gratificacion, el sueldo correspondiente á un mes.

*Sesion del dia 15.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Campo-santo la cuenta del Cementerio general correspondiente al tercer trimestre del corriente año natural, importante el cargo 1350 pesetas 50 céntimos, y la data 115 pesetas 62 céntimos, resultando una existencia á favor del Cementerio de 1244 pesetas 88 céntimos.

A la de Obras públicas la instancia de D. Saturnino Nieto, de esta vecindad, en solicitud de que se gire una

vista ocular al terreno comprendido entre la calle de Fernan-Gonzalez y la titulada Llana de Afuera, por la parte de la Catedral, el cual constituye un verdadero precipicio; y si la comision que al efecto designe el Ayuntamiento informa que no es posible descender por él sin grave riesgo del que lo intente, acordar las medidas conducentes á evitarlo.

Al Sr. Regidor Interventor y Procurador Sindico la cuenta que presenta el Alguacil Mayor de los socorros que ha suministrado á los pobres enfermos transeuntes durante el primer trimestre del actual año economico, importante 85 pesetas 60 céntimos.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de la Comision de Campo-santo y Procurador Sindico aprobando la cuenta de los derechos que han correspondido al Celador que fue del Cementerio D. Nicolás Polo, por las exhumaciones de los cadáveres de los nichos desde 1.º de Enero al 24 de Setiembre del corriente año, importante 11 pesetas 50 céntimos.

El de la Comision de Voluntarios de la República opinando, en vista de la comunicacion de D. Marcos Martinez rematante de los uniformes, fecha 10 del corriente, por que se le abone el precio de los 500 uniformes completos de la primera contrata que ha entregado á la Comision, importante 10.350 pesetas á razon de 34 pesetas 50 céntimos cada uno.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion en el mes de Setiembre último, y se dispuso que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, llamando su atencion sobre el retraso con que se publican en dicho periódico los acuerdos de este Ayuntamiento.

Habiendo puesto el Sr. Presidente en conocimiento del Ayuntamiento la defuncion del Alguacil Florentin Pardo, acordó que esta indicacion se remita á la Comision de Secretaria para que proponga lo procedente á la provision de dicha plaza, llamando su atencion sobre la reorganizacion de la Guardia municipal.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda que esta opina por que se remita al Sr. Gobernador de la provincia el estado correspondiente á los epigrafes del presupuesto de ingresos del presente año economico sin incluir en él los ingresos del presupuesto carcelario que no constituye el municipal, la Corporacion accedió á dicha indicacion.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Fernandez Izquierdo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Campo-santo la comunicacion del Sr. Juez de primera instancia, fecha 13 del actual, disponiendo la retencion de la cuarta parte del sueldo y emolumentos que disfruta el Conserje del Cementerio general Felix Bravo, para responder á las resultas de un juicio ejecutivo que tiene pendiente contra el D. Segundo de la Morena de esta vecindad.

A la de Obras públicas la instancia de D. Inocencio Gomez Lorente, de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda la correspondiente licencia para construir un vertedero que dé salida á las aguas sucias de una casa que está construyendo en la calle de la Ronda.

A la de Secretaría la proposicion del Sr. Capitular D. Francisco Aparicio Mendoza en manifestacion de que hallándose completamente imposibilitado para el trabajo D. Pedro Garcia, procede su jubilacion con la pension anual de 750 pesetas y de esta suerte podrá arreglarse el negociado de Cementerio, que es el único que corre á su cargo; pudiendo tambien el Ayuntamiento crear con la economia que hace una plaza de auxiliar con el sueldo de quinientas pesetas cuando los trabajos de Secretaria le hagan necesario.

Dada lectura de la instancia de Angel Garcia Manero, en solicitud de que se le inscriba en el empadronamiento de esta Capital, la Corporacion accedió á lo solicitado.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

El de los Sres. Regidor Interventor y Procurador Síndico aprobando la cuenta de los socorros suministrados por el Alguacil mayor á los pobres enfermos transeuntes, durante el primer trimestre del año económico corriente, importante 85 pesetas 60 céntimos.

Los de la Comision de Alumbrado, Secretaria y Procurador Síndico aprobando las cuentas de gastos causados en el primer trimestre del corriente año económico en el alumbrado público de petróleo, importante 325 pesetas 35 céntimos, en la compostura de los faroles del alumbrado público, que asciende á 8 pesetas 21 céntimos, y en la confeccion de un tarjeton que se co-

locará en la fachada principal de la Audiencia, importante 45 pesetas.

El de la Comision de Hacienda manifestando que es absolutamente necesaria la traslacion de la Depositaria á las Casas Consistoriales, si el Ayuntamiento desea conseguir mayor seguridad en la custodia de los fondos, mayor facilidad en las relaciones continuas y á veces del momento que guardan entre sí la Secretaria y la Depositaria, mayor comodidad para efectuar los pagos y cobranzas en la caja municipal y unidad de horas de trabajo entre la Secretaria y la Depositaria; y que al efecto ha encomendado al Arquitecto titular el levantamiento del plano y formacion del oportuno presupuesto de los gastos de las obras que es indispensable ejecutar en la planta baja del ala izquierda de las Casas Consistoriales en la parte del Espolon, las cuales importan 961 pesetas, que se consignarán en el presupuesto extraordinario y artículo correspondiente á edificios del comun, con el objeto de que puedan ejecutarse inmediatamente.

Dada lectura del dictámen de la Comision de Secretaria manifestando que hubiera respetado la justa costumbre de conceder las plazas de Alguacil á los Guardias municipales por orden de rigurosa antigüedad; pero que hallándose con que el cabo interino Francisco Requena ha renunciado el ascenso, y que Domingo Munguia y Carlos Gil, que son los que siguen á aquel no pueden por su estado de salud desempeñar la plaza de Alguacil, vacante por fallecimiento de Florentin Pardo, en su consecuencia propone al Guardia municipal Pedro Campo Rodriguez para el desempeño de dicho cometido; y que respecto á la reorganizacion del cuerpo de Municipales, cree que hoy por hoy solo puede y debe anunciarse la vacante que resultaría si la Corporacion aprueba la anterior propuesta, suspendiéndose hasta la formacion de nuevos presupuestos la indicada reorganizacion: se suscitó un amplio y detenido debate en el que tomaron parte diferentes Sres. Capitulares, opinando unos por la reorganizacion del cuerpo, y otros por que debia seguirse el sistema adoptado por el Ayuntamiento de suprimir las plazas de Guardias municipales á medida que vacaban por fallecimiento, separacion, renuncia ó ascenso; y declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder por partes á la votacion ordinaria del dictámen, resultando aprobada la primera por mayoría de votos, siendo proclamado Pedro Campo Rodriguez alguacil del Ayun-

tamiento con el sueldo correspondiente, y desaprobada la segunda tambien por mayoría, y en su consecuencia suprimida la plaza de Guardia municipal que resulta vacante.

(Se continuará.)

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

Don Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por última vez y término de nueve dias á dos hombres desconocidos titulados carlistas, armados y montados, vestidos de pantalon vulgarmente llamado franciscano, con franja encarnada, chaqueta azul y boina encarnada, que en el dia siete del corriente robaron dos caballos en jurisdiccion y á los vecinos de Cubo, Pablo Cerezo y Juan Lopez, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa que se instruye con tal motivo, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Requiero así bien á las autoridades todas para que procedan en su busca, captura y segura conduccion á este Juzgado.

Dado en Briviesca á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. —Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

### Anuncios particulares.

El antiguo Procurador de los Tribunales Eclesiástico y Civil de esta Ciudad de Burgos D. Fermin Aranzana Perez, que acaba de ser nombrado tambien Procurador de la Audiencia del distrito, ofrece sus servicios, ealle de Fernan-Gonzalez, número 25, segundo, derecha.

#### Ganado lanar en venta.

En la Granja de Ontoria de Riofranco, á una legua de Santa María del Campo y dos de la estacion de Villquirán, se venden 250 corderos y corderas y 100 ovejas para matar. Las personas que quieran tratar del ajuste, pueden pasar á dicha granja y verse con el guarda Julian Miguel. 3-3

### TESORO DE MADRID.

Con este título acaban de establecer en Madrid, calle de Relatores, número 20, los Sres. Ortiz, Morales y Compañía una Sociedad comercial que tiene por principal objeto ocuparse, además de los negocios de su título, en comprar y vender en comision artículos de comercio, fincas de todas clases, préstamos en dinero, promover expedientes y de otros negocios. Para mas pormenores en esta Ciudad, los dará su representante D. Francisco Hernando Alameda, que vive en el Espolon número 24. 2

#### Mesa de billar en venta.

La persona que quiera adquirir una buena mesa de billar, usada, con todos sus accesorios, puede pasar á Lerma á tratar con D. Nicomedes Rodriguez, quien se la arreglará á un precio sumamente barato. 8-8

### GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instruccion pública.

(4.ª edicion.)

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

### EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(6.ª edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

### GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza, por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

### COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instruccion primaria, tambien por el mismo autor, á 3 rs. id.

### EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

Y

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.